



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 217

Jueves 27 de septiembre de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Nota-anuncio

Habiendo sido terminadas las obras de reparación de los kilómetros 150 al 157,400, 159,400 al 182, 195 al 196 y 198 al 205 de la C. N. de Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo; 1 al 11 de la de Tordesillas a Zamora; 40 al 44 de la de Castrogonzalo a Palencia, y 5 y 16 al 19 de la de Medina de Rioseco a Toro, llevadas a cabo por su adjudicatario, el contratista don Francisco Rodríguez Gómez, y estando procediendo por esta Jefatura a la redacción de la correspondiente liquidación de las mismas, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», en cumplimiento y a tenor de lo establecido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, y a los efectos de que puedan presentarse reclamaciones por entidades o particulares que se consideren perjudicados por razón de las referidas obras ejecutadas por la antedicha contrata, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, bien ante los Ayuntamientos de San Vicente del Palacio, Gomeznarro, Medina del Campo, Rueda, Tordesillas, Vega de Valdetronco, Mota del Marqués, Torrecilla de la Abadesa, Villalar de los Comuneros, Becilla de Valderaduey, Villacid de Campos, Medina de Rioseco y Villagarcía, en cuyos términos municipales estaban enclavadas las referidas obras o en las oficinas de esta Jefatura (Salvador, 6), durante las horas hábiles de las mismas, considerándose por esta Dependencia como anuladas las recla-

maciones que puedan producirse fuera del plazo indicado.

Valladolid, 14 de septiembre de 1951.  
El ingeniero jefe, P. A. (ilegible).

2.685—1.337

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Monasterio de Vega

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, y por espacio de quince días hábiles, el expediente de habilitación de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior y para reforzar varios capítulos del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, a efectos de oír reclamaciones.

También se hallan de exposición y por el plazo de quince días, según el artículo 694 de la ley del Régimen Local, las nuevas exacciones, así como sus ordenanzas y las modificaciones de las vigentes, a los efectos de examen y reclamación.

Monasterio de Vega, 20 de septiembre de 1951.—El alcalde, Carlos Gago.

2.743—1.338

### Rodilana

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas fiscales de los impuestos y exacciones municipales, quedan las mismas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a tenor de lo dispuesto en el artículo 694 de la vigente ley de Régimen Local, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Rodilana, 17 de septiembre de 1951.—  
El alcalde, Zacarías Frías.

2.711—1.339

### Tudela de Duero

Rendidas las cuentas de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1950, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse los reparos y observaciones pertinentes, por escrito, conforme se halla prevenido.

Tudela de Duero, 22 de septiembre de 1951.—El alcalde, Manuel Martín.

2.741—1.340

### Urones de Castroponce

Modificadas las tarifas, de las que venían rigiendo en las ordenanzas, de derecho o tasa sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas, así como la de rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Urones de Castroponce, 19 de septiembre de 1951.—El alcalde, Faustino Martínez.

2.705—1.341

### Valdestillas

Don Claudio Antonio González Martínez alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa de Valdestillas.

Hace saber: Que aprobado el anteproyecto del presupuesto extraordinario formado para la construcción de dos pozos artesianos para fuentes públicas, arreglo de la carretera de la Estación,

0 por 100 aportación para construcción de seis viviendas, cuatro de maestros y dos de funcionarios municipales y honorarios del señor arquitecto que ha formalizado el proyecto de las viviendas, equivalente a ochenta y cinco mil quinientas pesetas, se halla expuesto dicho documento al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que sea examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, los contribuyentes y entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento, y lo dispuesto en el decreto de 25 de enero, artículo 241 número 2 de la ordenación de las Haciendas Locales.

Valdestillas, 15 de septiembre de 1951.  
El alcalde, S. A. González.

2.691—1.342

### Valoria la Buena

Como alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valoria la Buena.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión correspondiente al día 2 de septiembre de 1951, en armonía con lo que disponen los artículos 664 y 665 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, ha aprobado la «transferencia» procedente del superávit del ejercicio liquidado de 1950, para atender al pago inaplazable, urgente y forzoso de varias partidas sin consignación adecuada, al mismo tiempo que para reforzar ciertos capítulos del presupuesto en curso.

Lo que se hace público, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán los contribuyentes, vecinos e interesados, interponer las reclamaciones que estimen justas y pertinentes.

Valoria la Buena, 5 de septiembre de 1951.—El alcalde, Gerardo Nieto.

2.731—1.343

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### EDICTO

Don Joaquín Alvarez Soto Jové, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Valladolid.

Hago saber: Que ante este Tribunal provincial y por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre de don Norberto Adulce Linares, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la resolución del excelentísimo señor gobernador de esta provincia, de fecha 9 de junio de 1951, por la que se fija el justiprecio del inmueble,

objeto de expediente de expropiación forzosa, seguido por la excelentísima Diputación provincial de esta ciudad, para construcción de un Orfanato provincial; habiéndose acordado en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a 20 de septiembre de 1951.—Joaquín Alvarez Soto Jové.

2.734

### Juzgados municipales

#### MEDINA DEL CAMPO

##### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez comarcal de Medina del Campo, don Gregorio López Fernández, en providencia de diez y ocho de los corrientes, dimanante del proceso de cognición que se sigue ante este Juzgado, a instancia de doña Eduarda Duque Cáceres, representada por el procurador don Tomás Portillo Pérez, contra don Vicente Rodríguez Díez, que se decía habitaba en Mérida (Badajoz), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 4.884,12 pesetas, se tiene por acordado el emplazamiento de dicho demandado, a fin de que conteste a la demanda en el improrrogable plazo de seis días y en la forma que determina la Ley, y, a que una vez personado en autos, le serán entregadas las copias de dicha demanda y documentos entregados y bajo apercibimiento que, en el caso de que no la conteste, se le declarará en rebeldía y continuará el proceso sin más citarle ne oírle.

Y con el fin de que pueda ser emplazado repetido demandado, don Vicente Rodríguez Díez, por su ignorado paradero, se insertará la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Medina del Campo, 18 de septiembre de 1951.—El secretario, C. Orenco Sánchez.

2.771—1.344

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE APREMIO

En el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación contra don Florentino Pérez Martínez, que tuvo su

domicilio en esta capital, en la calle de Panaderos, número 61 y en la actualidad de ignorado paradero, por débitos de 4.140 pesetas al Instituto Nacional de Colonización, por un anticipo según contrato número 2.173, para mejoras en su finca denominada «Solar del Postigo», del término de Olivares de Duero, más 212,05 pesetas para recargos y reintegros del expediente, que hacen un total de 4.352,05 pesetas, se dictó por el señor tesorero de Hacienda de esta provincia, con fecha 30 de julio último, la siguiente

*Providencia.*—En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 133 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, declaro incurso en apremio a Florentino Pérez Martínez, deudor, Valladolid, expresado en la precedente certificación de descubiertos, que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá o se entregará al agente ejecutivo respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones contenidas en dicho Estatuto, viniendo obligado el deudor a satisfacer el débito, el recargo de apremio correspondiente, más los gastos, costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Y resultando desconocido el paradero del referido deudor don Florentino Pérez Martínez, se le notifica la anterior providencia por medio de la presente cédula, que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad, requiriéndole de pago inmediato de los débitos expresados, en el plazo de diez días; previéndole que, si no lo verifica, se procederá al embargo de sus bienes y se le requiere, a su vez, para que comparezca en el expediente ejecutivo, por sí o por representante autorizado, a efectos de trámite de que se trata, y, si transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial, no se personara el deudor, será declarado en rebeldía, mediante providencia dictada a tal fin en el expediente de su razón.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablilla de anuncios del Ayuntamiento, extendiendo la presente en Valladolid, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El agente ejecutivo, León Alonso.

2.733

### VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial